



Buenos Aires, 16 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Superior N°1393/94 en la que se establecen los aranceles a abonar por los estudiantes de grado por la expedición de diplomas; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente el trámite de la expedición de títulos en la Facultad de Ingeniería excede los tiempos establecidos por las normas para dicho trámite. Que, de acuerdo con el análisis realizado, una pequeña parte inicial de esa demora responde a que los egresados tardan entre dos semanas y un mes en realizar el pago debido a que en muchos casos tienen inconvenientes para dejar sus trabajos (en algunos casos fuera de Buenos Aires) en el horario establecido para ello.

Que actualmente el arancel por expedición del diploma universitario (de grado) es de 78 pesos, el de certificación por título en trámite de 6 pesos y el de repetición de exámenes de 4 pesos.

Que, para esta Facultad de Ingeniería, esos montos no justifican el tiempo empleado por el personal para atender a los egresados, realizar los registros y emitir los comprobantes en forma aleatoria a medida que se presentan los interesados.

Que resulta, por lo tanto, más conveniente desde el punto de vista funcional y administrativo que esta Facultad se haga cargo de los aranceles, emita los correspondientes comprobantes y realice los pagos que correspondieran a la UBA en forma automática con el inicio del trámite del egresado.

Por ello y, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Establecer que los aranceles por los trámites detallados a continuación serán abonados con fondos propios de esta Casa de Altos Estudios en carácter transitorio hasta tanto se mantengan las condiciones mencionadas en los considerandos.

- Expedición de diplomas universitarios (de grado) \$78
- Certificación por título en trámite de \$6
- Analítico de asignaturas de \$20
- Repeticiones de exámenes primera vez \$4

**Artículo N° 2:** Establecer que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente será efectivo en el momento de iniciarse el trámite para obtener el diploma de Grado.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



**FACULTAD  
DE INGENIERIA**  
Universidad de Buenos Aires

Consejo Directivo

**Artículo N° 3:** Encomendar a la Secretaria Administrativa y de Gestión Académica la implementación de los procedimientos para hacer efectiva lo resuelto en la presente.

**Artículo N° 4:** Regístrese. Comuníquese a través de la Dirección de Mesa de Entradas a todas las Secretarías y dependencias de esta Casa de Altos Estudios y al Centro de Estudiantes. Pase a la Secretaría Administrativa a fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1258 /**


Resultado de la votación:  
Votos Afirmativos: 16  
Votos Negativos:  
Abstenciones:  
Excusaciones:  
Total de Consejeros: 16  
Dictamen N° 1214

  
Ing. SILVIA ISAURRALDE  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Ingenieria - U.B.A.

  
Ing. ALEJANDRO MANUEL MARTÍNEZ  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UBA